

DECRETO N° E- 426/2026 /

COLINA, 16 de febrero de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-2166/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, establece el orden de subrogancia de la alcaldesa en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, así como con ocasión a razones médicas o de salud que imposibiliten temporalmente el ejercicio del cargo hasta ciento treinta días. **2)** Memorándum N° 1764/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al segundo proceso para el proyecto denominado “Consultoría para el estudio y planificación de conectividad vial en la comuna de Colina”. **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado de Unidad Licitaciones el Sr Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. Marco Campos Gutiérrez (S), el Directora de Control el Sr. Alvaro Quilodrán Lettich (S) y el Director de Asesoría Urbana y Espacio público el Sr. Alvaro Quilodrán Lettich. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el “Consultoría para el estudio y planificación de conectividad vial en la comuna de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA**” correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Marianela Carrasco Cáceres**, Directora Dirección de Tránsito y Transporte Pública, o quien subrogue.
- **Alvaro Quilodrán Lettich**, Director Dirección Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.
- **Nayareth Sandoval Valdenegro**, Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, quien designen.
- **Jorge James Vallejos**, Profesional de la Unidad de Presupuestos, o quien designen.
- **Jonatha Urrea Osorio**, Profesional Dirección de Obras, o quien designen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (17 feb., 2026 10:44:03 GMT-3)

ALCALDE (S)

Users, Anibal
Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.02.17 10:45:13
-03'00'

Marco Andres Campos Gutierrez
Marco Andres Campos Gutierrez (17 feb., 2026 13:42:11 GMT-3)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, Marco Andres
Campos Gutierrez

Firmado digitalmente por Users,
Marco Andres Campos Gutierrez
Fecha: 2026.02.17 13:44:00
-03'00'

ACA/MCG/AQL/yoa
DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (17 feb., 2026 09:08:04 GMT-3)

V° B° CONTROL (S)

Users, Alvaro
Fernando Quilodran
Lettich

Firmado digitalmente por Users,
Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2026.02.17 09:08:22
-03'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº 1764 /2026

ANT.: Licitación Pública “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 13 de febrero de 2026

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZO.
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- **Marianela Carrasco Cáceres**, Directora Dirección de Tránsito y Transporte Pública, o quien subrogue.
- **Alvaro Quilodrán Lettich**, Director Dirección Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.
- **Nayareth Sandoval Valdenegro**, Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, quien designen.
- **Jorge James Vallejos**, Profesional de la Unidad de Presupuestos, o quien designen.
- **Jonatha Urrea Osorio**, Profesional Dirección de Obras, o quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (13 feb., 2026 13:30:18 GMT-3)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

ACO/FRD/ygs

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.02.13 13:30:40
-03'00'

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (16 feb., 2026 14:16:35 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.02.16 14:17:00
-03'00'



“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

Nombre licitación: "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA"

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto **“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”**.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (13 feb. 2026 11:46:05 GMT-3)

Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo

Fernando Javier Reguena Donoso
Fernando Javier Reguena Donoso (12 feb. 2025 14:18:47 GMT-3)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

Marco Andres Campos Gutierrez
Marco Andres Campos Gutierrez (13 feb. 2026 12:47:02 GMT+3)

Users, Marco Andres Campos Gutierrez

Alvaro Fernando Quilodran Lottich
Alvaro Fernando Quilodran Lottich (12 feb., 2025 15:59:57 GMT-3)

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich (12 feb., 2026 15:59:57 GMT-3)

Users, Alvaro
Fernando Quilodran
Lettich



Colina, enero 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl , a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alro Alban Gaimapo Ovarzo (13 feb. 2026 11:46:05 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Bequena Donoso (12 feb. 2026 14:18:47 GMT+3)

ACO/FRD/ygs



“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

El objetivo de esta licitación contratar una consultoría especializada que permita diagnosticar la situación actual de la conectividad vial de la comuna de Colina y proponer soluciones integrales de planificación y gestión, orientadas a mejorar la accesibilidad, reducir la congestión y fortalecer la integración de la red vial comunal e intercomunal, en coherencia con el Plan Regulador Comunal y los lineamientos de la Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se registrará por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de ocho (8) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contará con un plazo de seis (6) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el vigésimo (20) día contado desde las 00:00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos



Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público**.

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No aplica

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.

Que, conforme a lo anterior, la comisión evaluadora cuando considere que se cumple alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, exigirá se entregue una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro de los **5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor neto ofertado.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.





Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

- B.5 Carta Gantt (ESENCIAL)**, oferente deberá presentar una Carta Gantt de las actividades a desarrollar, debidamente firmada y timbrada por la empresa consultora.

Página
11 | 30

8. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

8.1. Apertura Electrónica

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

8.2 Proceso de Apertura

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

- a. Oferta Aceptadas sin observaciones:** Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- b. Oferta Aceptadas con observaciones:** Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
- c. Oferta Rechazadas:** Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

8.3 Inadmisibilidad de las propuestas en el Acto de Apertura

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se



b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

- Directora Dirección de Tránsito y Transporte Pública, o quien subrogue.
- Director Dirección Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.
- Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien designen.
- Profesional de la Unidad de Presupuestos, o quien designen.
- Profesional Dirección de Obras, o quien designen.

- Licitaciones con participación de 5 o más oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 8 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.
- Licitaciones con participación menos a 5 oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 5 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.

A.1 EXPERIENCIA EQUIPO TÉCNICO (30%)

a) Evaluación Director Jefe de Consultoría (10%):

Para la evaluación y asignación del puntaje, se considerarán los siguientes aspectos:

Ítem	Detalle
1	Acredita Participación en al menos 3 proyectos de infraestructura vial, transporte o similar, en cualquiera de sus etapas (planificación, diseño, evaluación o ejecución).
2	Acredita mínimo de 20 años de experiencia profesional
3	Acredita Experiencia en proyectos de asociación público-privada (Ley de Concesiones de Obras Públicas o Ley de Financiamiento Urbano Compartido)
4	Acredita Experiencia comprobable en gestión de transporte público metropolitano o regional.
5	Cumple con perfil mínimo

Detalle	Ponderación	Puntaje
Cumple con la totalidad de los puntos antes señalados	100	10.0
Cumple con al menos 4 de los puntos antes señalados	70	7.0
Cumple con al menos 3 de los puntos antes señalados	40	4.0
Cumple con 2 o menos de los puntos antes señalados.	10	1.0
No cumple con ningún punto antes señalados.	0	0

Total puntaje Evaluación Director Jefe de Consultoría = [ponderación tabla] x 0.10

b) Evaluación Equipo técnico profesional (20%):

Para la evaluación y asignación del puntaje, se considerarán los siguientes aspectos:

Ítem	Detalle
1	El equipo cumple con todos los perfiles mínimos establecidos en los TDR
2	Se acredita un profesional con experiencia en ≥ 3 proyectos como coordinador o jefatura en contratos de infraestructura
3	Se acredita un profesional con experiencia en coordinación de desarrollo de ingenierías de detalle en proyectos viales (autopistas urbanas o interurbanas)
4	Se acredita un profesional con participación en ≥ 3 modelos de negocios para proyectos de infraestructura (evaluación económica y social incluida)
5	Se acredita experiencia mínima de 5 años en proyectos de inversión público-privada en al menos un miembro del equipo
6	Se acredita que el especialista jurídico tiene experiencia en gestión jurídica, económica y evaluación contractual de APP municipales o de obras públicas
7	Se acredita que el especialista jurídico ha participado en más de 3 asesorías en concesiones o APP
8	Se acredita un especialista con magíster en economía o políticas públicas

Detalle	Ponderación	Puntaje
Cumple con la totalidad de los puntos antes señalados	100	20.0
Cumple con al menos 7 de los puntos antes señalados	80	16.0
Cumple con al menos 6 de los puntos antes señalados	60	12.0
Cumple con al menos 5 de los puntos antes señalados	40	8.0
Cumple con 4 o menos de los puntos antes señalados.	20	4.0
No cumple con ningún punto antes señalados.	0	0

Notas:

- Se debe adjuntar certificado o documento oficial firmado y timbrado por el solicitante del servicio que acredite la experiencia declarada.
- La comisión evaluadora podrá declarar inadmisibles perfiles que no cuenten con los requisitos formales mínimos exigidos (título profesional, experiencia clave).

Total puntaje Evaluación Equipo técnico profesional = [ponderación tabla] x 0.20

E. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica y según Anexo N°5:

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente cuenta con políticas de integridad.	100	1.0
El oferente no cuenta con políticas de integridad.	0	0

Total puntaje Políticas de Integridad = [ponderación tabla] x 0,01

F. EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Oferta técnica”*.

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Oferta económica”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Cumplimiento de Requisitos Formales”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Impacto ambiental”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Inclusión – Sello Mujer”*.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio *“Políticas de Integridad”*.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

11. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, la ***Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público***), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento de lo requerido.)

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles el Encargado (a) designará a un (a) funcionario (a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

14. CONTRATO.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato** y en conformidad a lo establecido en el respectivo Decreto de Adjudicación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos.

El valor del contrato estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicada en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la

licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores. lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

15. MONTO DE CONTRATO

El monto total será conforme a lo ofertado por oferente en el Anexo N°9, sin reajuste y anticipo.
Monto total ofertado, considera todos los gastos asociados para realizar las labores solicitadas.

16. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de **210 días corridos**, y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del servicio, propiamente tal. Dicho plazo se contará a partir de la entrega del acta de inicio de actividades. Agregando a lo ya mencionado, el plazo máximo para la realización del estudio no puede superar los 8 meses.

Este plazo no considera los tiempos envío de antecedentes, revisión y aprobaciones de productos por parte del municipio, Contraparte técnica u Organismos Revisores.

Los plazos se entenderán en días corridos. En situaciones cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se asume el día hábil siguiente a dicho vencimiento.



Los plazos podrán ser detenidos mientras estos se encuentren en revisión tanto en el municipio como en entidades técnicas y financieras, siendo consignada esta detención en el respectivo libro manifold de control de proyectos.

17. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de **hasta un 30%** del monto originalmente pacto. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

En caso de aumento o disminución del plazo del servicio, dicha modificación podrá ser solicitada tanto por el oferente como por el mandante, debiendo quedar debidamente consignada en el respectivo libro manifold de control de proyectos.

Cabe señalar que cualquier modificación de plazo deberá ser formalizada mediante un informe fundado emitido por el I.T.S. del contrato, el cual deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y con la dictación de los respectivos actos administrativos, con el objeto de notificar formalmente al oferente adjudicado.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.

18. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

19. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que el servicio contratado se haya realizado satisfactoriamente, aprobara el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**



Municipalidad
de Colina

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa,
"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA"
ID-2686-XX-XX26.

Adjunto a la factura:

- Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde).**
- Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde).**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la UTS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

- No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La forma de pago será por estado de avance y en cumplimiento de los HITOS por cada iniciativa desglosada en el estado de pago. Es decir que cada etapa que sea detallado deberá ser pagado en el porcentaje que a continuación se detalla:

Etapa	Condición de pago	Plazos estimados	Porcentaje del total
Etapa 1	Validación de Etapa de Diagnóstico de Relicitación Ruta Santiago-Colina-Los Andes, vía estructurante comuna de Colina.	Hasta día 30	20%
Etapa 2	Validación de Etapa de Análisis de oportunidades Re-licitación Ruta Santiago-Colina-Los Andes, vía estructurante comuna de Colina.	Hasta día 60	20%
Etapa 3	Validación de Etapa de Estudio de soluciones para zonas críticas de la comuna	Hasta día 90	20%
Etapa 4	Validación con Informe Final y acompañamiento a la Gestión desde el termino de las etapas 1, 2,y 3.	Hasta día 210	El valor de esta etapa corresponderá al 10% del presupuesto y se pagará al consultor en 3 estados de pago: 3% a los 30 días; 3% a los 60 días y saldo final del 4% a los 90 días

El oferente podrá emitir los estados de pago mensuales necesarios conforme al avance individual de cada iniciativa, siempre y cuando se compruebe a través de las entregas pactadas con el ITS el cumplimiento de los porcentajes de avance detallados en este numeral.

Cabe señalar que el oferente, solo podrá emitir y entregar factura por el estado de pago, una vez que el ITS apruebe previamente el estado de pago por avance que corresponda. La municipalidad no recibirá facturas o boletas que no vengán debidamente aprobadas por el ITS.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

21. RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

22. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente de la Ley 21.643 “Ley Karin”.

23. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones	1 UTM	Por cada día de atraso

5	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante el periodo de garantía de los trabajos	3 UTM	Por día de retraso.
6	Retardo en la entrega de cada etapa de dicha consultoría.	3 UTM	Por día de retraso.
7	En el caso de reemplazo de algún profesional del equipo sin aprobación previa de parte del ITS o si el Profesional de reemplazo no cumpliera con los requisitos mínimos solicitados para la especialidad	5 UTM	Por evento
8	Incumplimiento del plazo otorgado por el ITS para reemplazar un profesional del equipo de la consultoría	3 UTM	Por día corrido de atraso

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

24. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.

- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resulto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:



- En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

26. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para el Estudio y Planificación de Conectividad Vial en la Comuna de Colina

1. Introducción

La comuna de Colina ha experimentado un sostenido crecimiento demográfico y urbano desde la década de 2000, consolidándose como una de las comunas de mayor expansión dentro de la Región Metropolitana. Este crecimiento ha sido impulsado tanto por desarrollos privados de alto estándar en zonas como Piedra Roja y Chamisero, como por programas habitacionales públicos recientes en sectores centrales, lo cual ha generado una alta presión sobre las infraestructuras urbanas existentes.

Actualmente, Colina se encuentra en proceso de actualización de su Plan Regulador Comunal (PRC), habiendo finalizado la etapa de diagnóstico y catastro territorial, y culminando la fase de imagen objetivo. En estas instancias se ha detectado una carencia estructural de conectividad vial entre localidades, representando uno de los principales obstáculos para la equidad territorial y el acceso eficiente a servicios dentro y fuera de la comuna.

Las Zonas de Desarrollo Urbano Condicionado (ZDUC), como Piedra Roja y Chamisero, han alcanzado niveles críticos de saturación vial, en parte debido a que las proyecciones de carga vehicular contenidas en los estudios de capacidad vial realizados en el año 2000 han sido ampliamente subestimadas. A pesar de que estos desarrollos incluían obras de urbanización y mitigación vial, algunas no han podido ejecutarse por completo, y los planes originales no pudieron predecir el crecimiento real del parque automotor. En paralelo, la reciente incorporación de más de 800 viviendas de interés público en el centro de Colina, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional del Gobierno, incrementará la carga vehicular en el casco urbano histórico, reforzando la necesidad de intervenciones de planificación vial en zonas centrales.

Además de estas zonas, existen otros sectores con alta presión vial o problemas de conectividad estructural, como Chamisero, calle Chicureo (Mod109), Los Ingleses, avenida Aconcagua, Esmeralda, avenida Colina y la carretera General San Martín, donde varios tramos presentan niveles sostenidos de saturación. Esta situación ha provocado un aumento en tiempos de desplazamientos, pérdida de eficiencia en la movilidad cotidiana y un deterioro en la calidad de vida de las vecinas y vecinos. En consecuencia, se hace indispensable contar con un diagnóstico técnico profundo que oriente soluciones urbanas a corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, el diseño de la principal vía estructurante: la Ruta 57 (Santiago-Colina-Los Andes) presenta importantes deficiencias en su conectividad con la red local. La carencia de enlaces adecuados, retornos, caletas funcionales y accesos directos desde las localidades interiores ha generado cuellos de botella y congestión urbana, impactando directamente el bienestar y la movilidad de la población.

Frente a este escenario, y recogiendo el compromiso de la administración municipal de mejorar la calidad de vida de los vecinos, la Ilustre Municipalidad de Colina, a través de su Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, ha definido como prioritaria la contratación de una consultoría especializada. Esta deberá entregar una propuesta técnica integral que permita planificar estratégicamente la movilidad, identificar soluciones viables, modelar económicamente las intervenciones prioritarias y acompañar al municipio en su gestión ante organismos sectoriales.

La finalidad de este trabajo es avanzar hacia un modelo de movilidad y desarrollo urbano coherente con los principios de la Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible, el Plan Nacional de Infraestructura para la Movilidad y la Estrategia Regional de Desarrollo, promoviendo una conectividad eficiente, inclusiva, sustentable y territorialmente equilibrada. Esta visión busca elevar los estándares de calidad de vida de los habitantes de

Colina, fortaleciendo el acceso equitativo a oportunidades, servicios y espacio público en todas sus localidades.

2. Objetivo de la Consultoría

Contratar una consultoría técnica especializada que permita diagnosticar, planificar y proponer soluciones integrales para mejorar la conectividad vial, mediante estudios técnicos, levantamiento de datos, modelamientos y estrategias territoriales que aborden tanto la escala comunal como su articulación con la infraestructura intercomunal y metropolitana.

El trabajo deberá considerar zonas críticas de saturación y desigualdad en la movilidad, formular propuestas alineadas con los instrumentos de planificación vigentes (PRC, PRMS, PLADECO, PIIMEP, entre otros), y proponer intervenciones viables que contribuyan a una movilidad más eficiente, equitativa y sostenible, en línea con los principios de la Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible y los objetivos del desarrollo urbano integrado promovido a nivel regional y nacional.

2.1 Objetivos específicos

La consultoría deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a. **Diagnosticar** el estado actual de la infraestructura vial comunal urbana, identificando brechas críticas y niveles de servicio. Condiciones de conectividad y accesibilidad entre las localidades de la comuna.
- b. **Elaborar un estudio de conectividad vial asociado a la Ruta 57**, identificando los accesos, retornos, enlaces y obras de infraestructura necesarias para mejorar la vinculación entre la vialidad estructurante y las localidades de la comuna.
- c. **Formular una propuesta de mejoramientos viales para ser incorporados en la nueva licitación de la Ruta 57**, alineada con los instrumentos de planificación territorial comunal y con enfoque en conectividad y eficiencia del transporte público.
- d. **Desarrollar un estudio de soluciones para zonas críticas**, incluyendo propuestas de intervención, jerarquizaciones viales, perfiles viales, estimación de expropiaciones y un modelo económico-financiero.
- e. **Asesorar al municipio ante organismos sectoriales** como MOP, MINVU, MTT-DTPM y otros, para presentar y gestionar técnicamente las soluciones propuestas y facilitar su incorporación a instrumentos y proyectos de inversión pública y/o privada.

3. Requerimientos del Servicio

La consultoría deberá abordar de manera integral el diagnóstico, modelamiento, levantamiento de datos, planificación y acompañamiento institucional requerido para mejorar la conectividad vial y el sistema de transporte público en la comuna de Colina.

El trabajo se estructura en los siguientes componentes técnicos:

- a) **Estudio de conectividad asociada a la Ruta 57**
 - Diagnóstico técnico de accesos actuales, caleteras, retornos, enlaces y condiciones operativas entre la Ruta 57 y las localidades de Colina.
 - Propuesta de intervenciones viales que mejoren la eficiencia y seguridad del vínculo entre la vialidad estructurante y la red comunal.
- b) **Propuesta de obras para nueva licitación de Ruta 57**
 - Identificación de obras urbanas y viales prioritarias (pasarelas, enlaces, paraderos, caleteras, iluminación) que respondan a las necesidades de conectividad local.

Dicha etapa podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 6 meses6 adicionales, no constituyendo una ampliación del contrato ni generando obligaciones económicas adicionales para el municipio, salvo que se indique expresamente lo contrario mediante el acto administrativo correspondiente.

4.3 Durante los períodos en que los productos o entregables se encuentren en etapa de revisión por parte de la Municipalidad y/o de organismos externos competentes, los plazos de ejecución del servicio se entenderán suspendidos, hasta que se comunique formalmente al consultor la autorización para continuar con el desarrollo del contrato, mediante el medio que la Inspección Técnica Municipal determine.

4.4 Se da expresa constancia que la municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato por necesidades del servicio las que determinará en cada caso la Inspección Técnica Municipal

5. Equipo Profesional Considerado

El oferente deberá contar con un equipo técnico multidisciplinario que cumpla con los siguientes perfiles mínimos obligatorios. Los antecedentes del equipo propuesto serán parte de la evaluación técnica.

Nº	Cargo	Formación Académica	Experiencia General Mínima
a)	Director Jefe de Consultoría	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Civil Industrial, Civil en Transporte o Arquitectura.	15 años de ejercicio profesional.
b)	Coordinador Técnico de la Consultoría	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Civil Industrial, Civil en Transporte o Arquitectura.	7 años de ejercicio profesional.
c)	Especialista en Modelamiento Económico y Gestión de APP	Profesional titulado en Ingeniería Comercial, con deseable magíster en Economía o Políticas Públicas.	5 años de ejercicio profesional.
d)	Especialista Jurídico	Abogado/a, con magíster en Derecho Económico, Financiero o Administrativo.	10 años de ejercicio profesional.
e)	Otros perfiles (según propuesta metodológica)	Profesionales en áreas como: Transporte urbano sostenible, SIG y análisis espacial, participación ciudadana, ingeniería hidráulica o eléctrica urbana.	5 años de ejercicio profesional.

6. Metodología de Trabajo y Cronograma General

El oferente deberá complementar o proponer una metodología de trabajo clara, lógica, medible y técnica, que permita cumplir con los objetivos y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia. Dicha metodología deberá contemplar:

- Fases técnicas propuestas:
 - Fase 1. Prediagnóstico: Reuniones previas – Levantamiento de información (– Mediciones.
 - Fase 2. Diagnóstico: Identificar principales problemáticas y oportunidades – Definición de redes de movilidad – Flujos de movilidad.
 - Fase 3. Propuestas: Definición de propuestas adaptadas a la finalidad de los objetivos específicos.
 - Fase 4. Definición y cálculo de indicadores de seguimiento – Programa de propuestas (fase, priorización y costos).

- El proyecto se desarrollará en un plazo total estimado de **210 días corridos**, estructurado en **cuatro etapas secuenciales**, con pagos asociados a la validación formal de cada conjunto de entregables.

- El cronograma deberá ser presentado por el oferente de forma **gráfica y desglosada**, detallando actividades, responsables y entregables parciales si aplica.
- La metodología de trabajo propuesta para cada entregable se estructura en cinco fases técnicas (prediagnóstico, diagnóstico, propuestas, definición de indicadores y aprobación), mientras que el desarrollo contractual contempla cuatro etapas de entrega, correspondientes a los **cuatro productos definidos** en el punto 7 y sus respectivos hitos de pago establecidos en el punto 8.2. De esta forma, las fases metodológicas orientan el proceso técnico de la consultoría, mientras que las etapas de entrega representan los hitos verificables de avance y pago determinados por el contrato.
- Cada etapa será validada por el Inspector Técnico del Contrato designado como contraparte de la presente consultoría por la I. Municipalidad de Colina.
- **Se admitirán propuestas de mejoras al cronograma siempre que se respete el plazo total de ejecución.**

Nº	Nombre	Actividades / Productos Esperados
1	Diagnóstico de Re licitación Ruta Santiago-Colina-Los Andes, vía estructurante comuna de Colina.	- Levantamiento de obras existentes entre localidades de Colina y la Ruta 57. - Análisis de las obras solicitadas para Colina al MOP e incorporadas en la re-licitación. - Identificación de problemas estructurales y deficiencias de conectividad. - Informe de diagnóstico.

2	Análisis de problemáticas y oportunidades Re licitación Ruta Santiago-Colina-Los Andes, vía estructurante comuna de Colina.	- Propuesta de obras de conectividad (ejes transversales, enlaces, pasarelas, iluminación, caleteras, retornos, etc.). - Análisis del impacto de las obras propuestas en el modelo económico-financiero y en las bases contractuales. - Informe técnico, económico y legal validado por la Municipalidad para ser gestionado ante el MOP.
3	Estudio de soluciones para zonas críticas de la comuna	- Propuestas para ZDUC Piedra Roja, Chamisero y Av. Colina. - Caracterización de enlaces, perfiles y expropiaciones. - Modelos económicos preliminares de intervención. - Informe para aprobación y gestión ante organismos públicos y/o privados correspondientes.
4	Informe final consolidado de la consultoría	- Integración de todos los componentes. - Hoja de ruta estratégica para implementación. - Resumen de apoyo institucional ante MOP, MINVU, MTT, GORE. - Minutas, fichas, presentaciones, y anexos gráficos/económicos consolidados.
5	Acompañamiento a la gestión.	- Esta etapa de acompañamiento en la gestión del presente trabajo de consultoría contempla 10 reuniones en total, incluye las internas con la autoridad o autoridades municipales para la preparación de la reunión y también en las que se requiere el acompañamiento del consultor a las reuniones con los organismos públicos y privados.

8. Forma de Contratación, Garantías y Pagos

8.1 Tipo de Contrato

- a) La contratación se realizará mediante Licitación Pública por un monto único total ofertado por el adjudicatario, el cual deberá cubrir la totalidad de los costos asociados a la ejecución de la consultoría y sus estudios, incluyendo personal, insumos, traslados, reuniones, participación institucional, entregables en todos los formatos exigidos, impuestos y otros.

8.2 Forma de Pago

Los pagos se realizarán conforme a la validación de los entregables asociados a cada etapa del cronograma, previa aprobación por parte del Inspector Técnico del Contrato (ITS) y la correspondiente emisión de la factura.

Etapa	Condición de pago	Plazos estimados	Porcentaje del total
Etapa 1	Validación de Etapa de Diagnóstico de Relicitación Ruta Santiago-Colina-Los Andes, vía estructurante comuna de Colina.	Hasta día 30	20%
Etapa 2	Validación de Etapa de Análisis de oportunidades Re-licitación Ruta Santiago-Colina-Los Andes, vía estructurante comuna de Colina.	Hasta día 60	20%
Etapa 3	Validación de Etapa de Estudio de soluciones para zonas críticas de la comuna	Hasta día 90	20%
Etapa 4	Validación con Informe Final y acompañamiento a la Gestión desde el termino de las etapas 1, 2,y 3.	Hasta día 210	El valor de esta etapa corresponderá al 10% del presupuesto y se pagará al consultor en 3 estados de pago: 3% a los 30 días; 3% a los 60 días y saldo final del 4% a los 90 días

9. Obligaciones del Mandante:

- Proveer todos los antecedentes disponibles relevantes para el desarrollo de la consultoría, incluyendo:
 - Cartografía comunal en formatos digitales disponibles.
 - Planos, catastros, estudios parciales previos.
 - Avances del Plan Regulador Comunal en actualización.
 - Documentos normativos y técnicos del PIIMEP y del PLADECO.
- Entregar datos administrativos, de movilidad, vialidad y catastro, en la medida que existan en los registros municipales o en colaboración con organismos externos.
- Designar un **INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO**, que será el canal formal de comunicación y coordinación con el consultor.
- Facilitar reuniones de coordinación, revisión técnica y validación de entregables con las unidades municipales correspondientes.
- Dar respuesta formal a los entregables del consultor en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción oficial de los documentos.
- Apoyar en la gestión de permisos, información y coordinación territorial con otras unidades del municipio que resulten necesarias para el correcto desarrollo del contrato.
- Revisar técnicamente los entregables y emitir observaciones fundadas dentro del plazo establecido.
- Aprobar formalmente cada etapa una vez validados los productos y cumplidos los ajustes que se soliciten.
- Gestionar los pagos asociados conforme a la validación de cada hito establecido en el cronograma del contrato.

10. Obligaciones del Consultor:

El consultor adjudicado deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

- Asistir obligatoriamente a todas las reuniones técnicas, de coordinación y revisión programadas por el mandante, de forma presencial o remota, según se requiera.
- Coordinar sus actividades con el INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO, designado por la I. Municipalidad de Colina, quien será el Director de Asesoría Urbana y Espacio Público.
- Entregar todos los productos comprometidos en el cronograma acordado, en los formatos establecidos (digital editable y PDF).
- Dar respuesta formal a las observaciones emitidas por el mandante en un plazo máximo de **15 días corridos**, contados desde la fecha de notificación oficial.
- Realizar todas las correcciones o ajustes requeridos por el INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO durante las etapas de revisión, tanto en informes como en planos, fichas y modelaciones.
- Entregar los productos en los siguientes formatos:
 - Informes técnicos: **Word, PDF.**
 - Planillas de datos: **Excel.**
 - Planimetría: **DWG, PDF y shapefile (SIG).**
 - Mediciones: **A convenir**
 - Presentaciones: **PowerPoint.**
 - Entregar versiones **digitales y respaldos físicos** si se solicita.
- Nombrar un profesional responsable del respaldo y ordenamiento documental durante toda la ejecución del contrato.
- Elaborar todas las modificaciones, aclaraciones y respuestas que sean solicitadas por organismos externos durante procesos de validación, revisión o evaluación de las propuestas del proyecto.
- Prever posibles iteraciones con MOP, MINVU, MTT y otros, manteniendo un enfoque de **gestión técnica proactiva.**
- Elaborar soluciones alternativas o ajustes técnicos, si se detectan inconsistencias o situaciones no previstas durante la validación externa o aplicación de las propuestas.

Alvaro Fernando Quirodrán Lettich
Alvaro Fernando Quirodrán Lettich (12 feb., 2020 10:59:07 GMT+0)

ALVARO QUILODRÁN LETTICH
DIRECTOR DE ASESORÍA URBANA
Y ESPACIO PÚBLICO



ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026.-

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



ANEXO N°1-B

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

S/

NO:

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: _____

2.- Correo electrónico:

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN

: _____

RAZÓN SOCIAL

: _____

OBJETO

: _____

CAPITAL

: _____

SOCIOS (*)

: _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL

: _____

NOMBRE DIRECTORES (**)

: _____

REPRESENTANTE LEGAL

: _____

DURACIÓN

: _____

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026.-

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y
CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”**

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, de de 2025



Municipalidad
de Colina

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°8

"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA"

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONSULTORA
(Esencial)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N° 1	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	Servicios	

N° 2	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	Servicios	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **QUIERO RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

1. Oferta Económica

La oferta económica por el monto total del contrato para la ejecución del **“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”** es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
1	“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA COMUNA DE COLINA”	\$
	VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl	\$
	IMPUESTO _____%	\$
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar	\$

Nota: El oferente deberá ofertar la totalidad de las partidas requeridas de lo contrario quedará fuera de bases.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina de de 2026.-